

Condiciones generales programa de fidelización “Anda, yo me quedo”, de ADT Security Services S.A.

Como parte de su interés en satisfacer a sus clientes, ADT Security Services ha desarrollado un conjunto de actividades y servicios, denominado “Anda, yo me quedo”.

Estos servicios son entregados a los clientes en función de su antigüedad como clientes (medida desde la fecha de inicio del servicio), y son prestados por ADT y por sus socios comerciales o aliados.

Estos servicios son considerados beneficios para los clientes, y no deben ser considerados parte de los servicios contratados por éste. ADT se reserva el derecho de dar término a la prestación de estos servicios en cualquier momento, y a modificar o cambiar estas condiciones generales.

¿Quiénes pueden participar?

Anda, yo me quedo, es un programa de actividades y servicios para clientes residenciales y comerciales de ADT. Pueden participar en estas actividades todos los clientes que tengan sus cuentas al día, excepto aquellos que hayan suscrito contratos colectivos especiales, con beneficios independientes (juntas de vecinos, y grandes cadenas comerciales), ya que los contratos de estos clientes contemplan beneficios especiales.

Para el caso de las juntas de vecino con contratos especiales, los copropietarios y residentes de éstas podrán acceder a una versión especial del programa de actividades, que considera beneficios negociados con terceros (explicados más adelante), y que no considera beneficios por antigüedad.

¿Cómo pueden participar los clientes de Anda, yo me quedo?

Todos los clientes que pueden participar del programa, estarán automáticamente inscritos en las actividades, y serán notificados de los beneficios básicos del programa, mediante comunicaciones escritas enviadas por correo a la dirección de la propiedad monitoreada.

Para acceder a los beneficios por primera vez, los clientes deberán pasar por un proceso de “activación”, que consiste en actualizar y complementar sus datos de contacto. Esta activación podrán realizarla en forma telefónica, o a través de un formulario electrónico habilitado en la página web www.andayomequedo.cl

¿En qué consisten los beneficios de Anda, yo me quedo?

Los beneficios de Anda, yo me quedo, se separan en dos clases, beneficios relacionados con el servicio de seguridad, o prestados por ADT y sus socios comerciales, y beneficios de terceros.

La primera clase contempla la entrega de upgrade de servicios temporales, pruebas de productos, y servicios gratuitos por una cierta cantidad de tiempo, y están en su mayoría, relacionados con servicios prestados por ADT, directamente, o a través de empresas aliadas. Estos beneficios contemplan, entre otros, inspecciones programadas, rebajas en contratación de móviles de reacción o servicios de respaldo de transmisión de señales, servicios de Asistencia Hogar y Asistencia Legal, Seguros contra robo e incendios, entre otros. También se incluye dentro de estos beneficios una alianza entre ADT Security Services y LANPASS, para la entrega de kilómetros LANPASS a clientes de ADT. En estos casos, el cliente tendrá la opción de elegir 1 beneficio entre 2 o más beneficios.

Los beneficios de terceros consisten en invitaciones, descuentos en restaurantes, descuentos en ventas exclusivas, y otros, negociados por ADT para sus clientes. Estos beneficios son negociados para su entrega directa por parte del prestador, y el cliente podrá acceder a ellos presentando su tarjeta de identificación del programa Anda, yo me quedo.

Condiciones y limitaciones en la entrega de los beneficios

Los beneficios prestados por ADT y sus aliados son entregados en función de la antigüedad del cliente, por lo tanto sólo serán accesibles por un período de tiempo limitado. Por ejemplo, un cliente que cumple 24 meses de contrato, puede acceder a ciertos beneficios, sólo durante 30 días a partir de la fecha de cumplimiento del período. Durante este plazo, el cliente podrá elegir uno de entre dos o más beneficios predefinidos y oportunamente comunicados por ADT a través de comunicación escrita enviada a la dirección monitoreada, y en la página web www.andayomequedo.cl

Para ciertos beneficios, además, aplican limitaciones especiales, como se detalla a continuación:

- **Inspecciones programadas y descuento en móviles de reacción:** sujeto a cobertura geográfica y a disponibilidad de móviles de reacción en la zona donde está ubicada la dirección monitoreada. Para consultar la información actualizada de las zonas sin cobertura, el cliente podrá llamar al teléfono 600 600 0238
- **Respaldo Radial:** Sujeto a factibilidad técnica y cobertura radial en la zona donde está ubicada la dirección monitoreada. Esta factibilidad deberá ser evaluada por un técnico en terreno.
- **Respaldo GPRS:** Sujeto a factibilidad técnica y cobertura de red en la zona donde está ubicada la dirección monitoreada. Esta factibilidad deberá ser evaluada por un técnico en terreno.
- **Kit inalámbrico:** Disponible sólo para clientes con centrales marca DSC, no aplicable a todos los modelos. Para conocer si el modelo de su central es compatible, el cliente puede llamar al teléfono 600 600 0238
- **Asistencia Hogar:** Los servicios considerados dentro de la Asistencia Hogar, así como las restricciones y limitaciones de este servicio, constan en las Condiciones Particulares Aplicables a los Servicios de Asistencia Hogar (anexo). Estos servicios son prestados por American Assist S.A., sin responsabilidad alguna para ADT Security Services S.A., ni en la ulterior atención que ello demande.
- **Asistencia Legal:** Los servicios considerados dentro de la Asistencia Legal, así como las restricciones y limitaciones de este servicio, constan en las Condiciones Particulares Aplicables a los Servicios de Asistencia Legal (anexo). Estos servicios son prestados por American Assist S.A., sin responsabilidad alguna para ADT Security Services S.A., ni en la ulterior atención que ello demande.
- **Seguro contra Robo + Incendio ADT Protección Total:** Las restricciones y limitaciones del seguro contra robo e incendio de ADT Protección Total están detalladas en las Características del Seguro de Robo e Incendio Exclusivo para Clientes de ADT Security Services S.A. (anexo), así como en las condiciones generales de cobertura inscritas en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo los códigos POL 194021 y CAD 194022. El seguro ADT Protección Total es entregado por Consorcio Nacional de Seguros S.A.

ANEXO

Condiciones Particulares Aplicables a los Servicios de Asistencia Hogar

El cliente declara conocer y aceptar que el Servicio de Asistencia Hogar es otorgado y es de exclusiva responsabilidad de American Assist S.A., sin responsabilidad alguna para ADT Security Services S.A., ni en la ulterior atención que ello demande.

El Servicio de Asistencia Hogar comprende: electricidad, cerrajería, plomería y vidriería, en las condiciones que se indican a continuación:

A) Servicio de Electricidad

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias de la vivienda afiliada se produzca un corte de energía eléctrica total o parcial, American Assist enviará a la brevedad posible un técnico especializado para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las instalaciones del inmueble lo permitan.

CONDICIONES PARTICULARES: El servicio aquí establecido se brindará:

Límite de Costo 4 UF por EVENTO

Límite de 3 EVENTOS por AÑO DE VIGENCIA

EXCLUSIONES al servicio de electricidad.- Quedan excluidas del presente servicio:

- La reparación de elementos propios de la iluminación tales como lámparas, ampolletas o tubos fluorescentes. La reparación de averías que sufran los artefactos de calefacción, electrodomésticos y, en general, de cualquier avería de aparatos que funcionen por suministro eléctrico.

- Cualquier tipo de reparación en áreas comunes o en instalaciones propiedad de la empresa de distribución de energía eléctrica de la residencia de el afiliado.

B) Servicio de Cerrajería

En caso de pérdida o extravío o inutilización de chapas o cerraduras que haga imposible el ingreso o salida a la vivienda afiliada, y que hagan necesaria la intervención de un cerrajero o de servicios de emergencia, por no existir otras soluciones alternativas, American Assist se obliga a enviar con la mayor prontitud posible, un operario que realizará la reparación de urgencia necesaria para restablecer la apertura y el correcto funcionamiento de la chapa o cerradura.

CONDICIONES PARTICULARES: El servicio aquí establecido se brindará:

Límite de Costo 4 UF por EVENTO

Límite de 3 EVENTOS por AÑO DE VIGENCIA

El valor anterior incluye el costo de los materiales, traslado del operario y mano de obra. Si se genera la necesidad de cambio de la cerradura, esta debe ser provista por el beneficiario o afiliado asumiendo American Assist el costo de mano de obra y materiales necesarios para su instalación

EXCLUSIONES al servicio de Cerrajería.-Quedan excluidas del presente servicio:

- La reparación y/o reposición de cerraduras o chapas y puertas que impidan el acceso a partes internas del inmueble o puertas interiores.
- La apertura, cambio, reposición, o reparación de cerraduras de guardarropas, despensas y alacenas, así como cualquier otra puerta que no forme parte del acceso principal del domicilio del afiliado

C) Servicios de Plomería

En caso de rotura o desperfecto accidental de cañerías, estanques de artefactos sanitarios, llaves u otras instalaciones fijas de agua de la vivienda afiliada, que originen la necesidad de reparar la rotura o avería en forma inmediata, American Assist, enviará a la brevedad un técnico especializado que realizará las labores necesarias para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes de la vivienda afiliada lo permitan y la avería no se deba a responsabilidad de la empresa sanitaria correspondiente al domicilio o esté dentro de la responsabilidad del mantenimiento periódico de las redes

CONDICIONES PARTICULARES: El servicio aquí establecido se brindará:

Límite de Costo 4 UF por EVENTO

Límite de 3 EVENTOS por AÑO DE VIGENCIA

Las instalaciones que correspondan a bienes comunes o de edificios regidos por el régimen de la ley de pisos o de propiedad horizontal o que sean de propiedad de terceros, no se considerarán como pertenecientes a la “Vivienda Afiliada” aún cuando puedan estar situadas en su recinto.

EXCLUSIONES al servicio de Plomería.- Quedan excluidas del presente servicio:

- El cambio o reposición de llaves de lavamanos, lavaplatos o de paso, estas las aportará el afiliado a sus gusto y elección
- Arreglo de canales y bajantes de agua exteriores del la “Vivienda Afiliada”.
- La limpieza general de trampas de grasa.
- Reparación de goteras debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del inmueble.
- Limpieza general de pozos o fosas sépticos.
- La reparación de daños provenientes de filtración o humedad, sean o no consecuencia de la rotura o desperfecto de las cañerías, estanques, llaves u otras instalaciones fijas de agua de la vivienda o inmueble asegurado
- Cualquier tipo de reparación en áreas comunes de edificios o condominios o en instalaciones de propiedad de la empresa sanitaria correspondiente. Las reparaciones de plomería no incluyen trabajos de albañilería.
- La reparación de calderas, calefactores, equipos de aire acondicionado o de calefacción central y, en general, de cualquier artefacto electrodoméstico que opere conectado a las cañerías de agua.

D) Servicios de Vidriería

Cuando a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto se produzca la rotura de alguno de los vidrios o cristales de puertas o de ventanas que formen parte del cerramiento exterior de la vivienda afiliada poniendo en riesgo la seguridad de la misma, sus ocupantes, o de terceros, American Assist enviará a la brevedad un técnico que procederá a la reposición del elemento, siempre y cuando las condiciones del día y la hora lo permitan.

CONDICIONES PARTICULARES: El servicio aquí establecido se brindará:

Límite de Costo 4 UF por EVENTO

Límite de 3 EVENTOS por AÑO DE VIGENCIA

EXCLUSIONES del servicio de Vidriería.- Quedan excluidas del presente servicio:

- Cualquier clase de espejos, y cualquier tipo de vidrios que a pesar de ser parte de la edificación en caso de una rotura, no formen parte del cerramiento exterior de la vivienda.
- Roturas de vidrios por fenómenos naturales; Terremotos, Inundaciones, Temporales, Maremotos, Erupciones volcánicas.
- Vidrios que a pesar de formar parte de la estructura o fachada de la “Vivienda Afiliada” sean vitrales o termopaneles o similares, en cuyo caso se repondrá un vidrio normal transparente que sirva a el propósito de la asistencia
- Todos los vidrios cristales que tengan más de 48 horas de haberse roto, quebrado o estrellado.

ANEXO

Condiciones Particulares Aplicables a los Servicios de Asistencia Legal

El cliente declara conocer y aceptar que el Servicio de Asistencia Legal es otorgado y es de exclusiva responsabilidad de American Assist S.A., sin responsabilidad alguna para ADT Security Services S.A., ni en la ulterior atención que ello demande.

Asistencia de Referencia y Consultoría Legal y Vía Telefónica

Por este servicio American Assist brindará al afiliado, previa solicitud vía telefónica, los servicios de referencia y consultoría legal en materia penal, civil y familiar, las veinticuatro horas del día durante los trescientos sesenta y cinco días del año sobre: divorcios, sucesiones, pensiones alimenticias, cobro de cheques o pagarés, entre otros. En todo caso, los gastos en que incurra el afiliado por la prestación de los servicios profesionales del referido, serán pagados con sus propios recursos.

Serán de cargo del afiliado o familiar beneficiario, el valor de las prestaciones distintas a la orientación telefónica definida en este servicio.

American Assist no será responsable por el resultado de las gestiones y defensas realizadas por parte del abogado que contrate directamente el afiliado.

CONDICIONES PARTICULARES El servicio aquí establecido se brindará:

Sin Límite de Costo por EVENTO

Sin Límite de EVENTOS por AÑO DE VIGENCIA.

ANEXO

Características del Seguro de robo e Incendio Exclusivo para Clientes de ADT Security Services S.A.

El seguro **Robo + Incendio ADT Protección Total** es intermediado por Willis Insurance Services S.A. La compañía aseguradora es Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A., sin responsabilidad alguna para ADT Security Services S.A., ni en la ulterior atención que ello demande.

El Seguro **Robo + Incendio ADT Protección Total** se aplica conforme a las condiciones indicadas en este instrumento como aquellas que sean informadas por Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A.

1. VIGENCIA DEL SEGURO

Un año desde la instalación y habilitación del sistema de alarmas en la propiedad del cliente RESIDENCIAL, y lo anterior, en la medida que usted sea cliente de ADT.

2. COBERTURAS PRINCIPALES

Cobertura Contra Robo:

- Robo con fuerza en las cosas y violencia en las personas hasta UF 100.
- Deterioro por robo hasta UF 25.
- El monto Máximo de indemnización por la cobertura de robo con fractura es UF 10 por cada objeto asegurado. El total de las indemnizaciones no podrá superar UF 100, para la totalidad de indemnizaciones acumuladas durante la vigencia de la póliza.
- En caso de siniestro se aplicará un deducible de cargo exclusivo del asegurado por el valor de 10% de la pérdida, con un mínimo de UF 3 por cada siniestro.
- La cobertura de robo queda sujeta a que la alarma se encuentre conectada y activada por ADT al momento del siniestro.

- Aplican condiciones generales que se encuentran inscritas en el Registro de Pólizas de la Superintendencia de Valores Seguros bajo el código POL 1 91 058 y sus respectivas cláusulas adicionales.

Cobertura Contra Incendio:

- Incendio, contenidos hasta la suma de UF 500.
- Cubre pérdidas al contenido de la casa a raíz de: Incendio ordinario; Incendio a consecuencias de riesgos de la naturaleza, excepto sismo; Daños materiales causados por aeronaves; Daños materiales causados por salida de mar.

3. MATERIA ASEGURADA PARA INCENDIO Y ADICIONALES Y ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS

Cubre contenidos en general como muebles y menaje de propiedad del asegurado, incluyendo artefactos eléctricos de uso doméstico, ropa y demás contenidos de casa habitación en general.: Se excluyen alhajas y objetos de oro u otros metales preciosos, joyas y piedras preciosas; objetos cuyo valor excede el material que los componen y en general objetos muebles que tengan especial valor artístico, científico o histórico como cuadros, estatuas, frescos, colecciones, etc.; manuscritos, planos, croquis, fotografías, dibujos patrones, moldes o modelos, títulos o documentos de cualquier clase, sellos, discos, cassettes, archivos magnéticos y otros medios de archivos computacionales; pieles; vehículos terrestres, marítimos o aéreos, motorizados o no, bicicletas, motos o similares; monedas, billetes de banco, cheques, pagarés, ordenes de pago de tarjetas de créditos, valores al portador, certificado de depósitos y similares.

4. CONDICIONES DEL SEGURO PARA INCENDIO Y ADICIONALES Y ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS

La cobertura se inicia en el momento en que se encuentre conectada y se emite la primera señal a la Central de onitoreo de ADT. La cobertura del seguro está sujeta a que la alarma se encuentre armada por el cliente, en buen estado y Conectada a ADT al momento del siniestro, y en la medida que el siniestro se produzca en el inmueble. De este modo se excluyen los contenidos en aquellas dependencias ubicadas fuera del inmueble, tales como garages, piezas de Servicio, bodegas, entre otras. El límite máximo de indemnización por objeto asegurado será de UF 10.

5. DEDUCIBLE

- **UF 3, en toda y cada pérdida:**

Según condiciones inscritas en las S.V.S. bajo el código POL 1 91 058 y CAD 1 99 004, CAD 1 91 065, CAD 1 98 040, CAD 1 91 066, CVAD, 1 91 064, CAD 1 91 069, CAD 1 91 062, CAD 1 91 070, CAD 1 98 042, CAD 1 98 041, CAD 1 05 069, CAD 1 91 059, CAD 1 91 060, CAD 1 91 061. Cobertura válida por 12 meses a partir de la fecha de contratación.

6. SEGUROS CONCURRENTES

En caso de producirse concurrencia de seguros, se aplicarán las Condiciones Generales del seguro contratado, concurriendo todas las pólizas vigentes a prorrata de sus respectivos montos asegurados y en forma independiente de la fecha de contratación de los respectivos.

7. OTROS

El programa de Seguros es exclusivo para clientes residenciales y vigentes de ADT y sólo para riesgos de uso exclusivamente habitacional.

EXCLUSIONES

Las exclusiones corresponden a las señaladas en las Condiciones Generales y cláusulas adicionales de la póliza.

CONDICIONES DE USO

Las presentes Condiciones regulan la prestación del Servicio de Monitoreo de Señales de Emergencia ("Servicio de Emergencia") suministrado por ADT Security Services S.A, RUT N° 96.719.620-7, en adelante "ADT":

1. Responsabilidad de ADT

1.1. ADT no es una compañía aseguradora, por lo tanto, será de exclusiva decisión, responsabilidad y cargo del Usuario la contratación de seguros que cubran las pérdidas y daños a bienes muebles e inmuebles.

ADT no se responsabiliza por los daños y los perjuicios producidos por causas ajenas a él, incluidos pero no limitados a interrupciones o fallas del suministro de los servicios contratados causados por el Usuario, un tercero, por caso fortuito o fuerza mayor. ADT no será responsable de los perjuicios sufridos por la persona y bienes del Usuario, en caso que los Equipos fueren violados por extraños o bien en caso de un mal funcionamiento no comunicado de inmediato y por escrito a ADT, ni por el ingreso de extraños al domicilio en que se hubiese instalado el Equipo.

1.2. ADT realizará sus mejores esfuerzos para proporcionar al Usuario los servicios contratados, en las mejores condiciones de calidad posibles, dentro de sus factibilidades técnicas, pudiendo adoptar las medidas que, a su juicio, considere necesarias y convenientes para ello. Sin embargo ADT declara que la prestación de los servicios descritos funcionan en conexión y dependencia con redes de otras compañías, por lo que su prestación puede ser afectada por circunstancias de capacidad, disponibilidad o funcionamiento propias de estas redes, todo lo cual es entendido y aceptado por el Usuario. Asimismo, el Usuario reconoce y acepta que la prestación de los servicios pueden estar temporalmente inhabilitada, condicionada o afectada por fenómenos atmosféricos y por cualquier otra circunstancia natural o artificial que afecte las comunicaciones desde y/o hacia la Estación Central, y los servicios pueden ser interrumpidos, suspendidos o cortados por modificaciones de equipamiento, trabajos de ingeniería o cualquier otro tipo de reparaciones o actividades similares, necesarias para el correcto funcionamiento de El Equipo. Circunstancias todas estas que por cierto no son de responsabilidad de ADT, todo lo cual el Usuario reconoce y acepta.

1.3. Las partes dejan constancia, que tanto el sistema instalado en el domicilio indicado por el Usuario, como los servicios que ADT se obliga a prestar de conformidad con el contrato suscrito por las partes, sólo tienen por objeto mejorar el nivel de protección de la Ubicación Monitoreada de acuerdo a lo contratado, y bajo ningún respecto impedirán el acceso al mencionado domicilio de personas no autorizadas y/o la comisión de delitos dentro de la misma. En consecuencia, ADT no garantiza en caso alguno que el Equipo y los servicios contratados, eviten algún siniestro en la persona y /o bienes del Usuario y/o de aquellos que se encuentren en el domicilio en el cual se presten los servicios contratados.

2. Servicio de Monitoreo de Señales de Emergencia

2.1. El **Servicio de Monitoreo** contratado comprende: (I) La recepción por parte de la estación central de monitoreo de ADT, en adelante “La Estación Central” de las señales de emergencia enviadas desde el Equipo instalado en aquel inmueble del Usuario individualizado en la cláusula primera del Contrato; (II) el análisis de las señales recepcionadas con el objeto de determinar si constituyen o no una condición de emergencia; (III) en caso que del análisis de las señales recepcionadas resulte que ellas constituyen una condición de emergencia, su comunicación vía telefónica a las autoridades correspondientes, requiriendo su presencia en la Ubicación Monitoreada; y (IV) en la medida de lo posible, dar aviso por teléfono de la condición de emergencia a aquellas personas indicadas por el Usuario en la Nómina de Contactos.

3. Equipo

3.1. En los casos en que el Usuario reciba el Equipo en Comodato, el Usuario deberá cuidarlo con la máxima diligencia posible, respondiendo de todo daño o pérdida y, al término del contrato, deberá restituirlo en el mismo estado en que lo recibió considerándose el desgaste producido por el uso normal y legítimo. El valor de reposición de los elementos que conforman el Equipo se pacta en su precio de venta a la fecha de entrega, debidamente reajustado según la variación de IPC o la unidad que lo reemplace.

3.2. El Usuario deberá comunicar de inmediato a ADT todo desperfecto en el funcionamiento del Equipo. ADT no se hace responsable por cualquier pérdida o daño causado por cualquier desperfecto en los equipos que no hubiese sido comunicado de inmediato.

3.3. El Usuario estará obligado a hacer pruebas mensuales al equipo, ya que a través de él se prestarán los servicios contratados con ADT.

4. Suspensión del Servicio y/o Terminación del Contrato.

ADT podrá a su sola discreción dar por terminado ipso facto el presente contrato y/o suspender el suministro de los servicios si se produce alguno de los siguientes hechos: Uno: Si el Usuario se atrasa en el pago de los servicios. Dos: Si el Usuario cede o transfiere o intenta ceder o transferir sus derechos derivados del presente contrato, sin aprobación previa y por escrito de ADT. Tres: Si el Usuario ha contratado el servicio de monitoreo por vía telefónica, y modifica sus líneas telefónicas en términos que ello afecte la prestación de los servicios contratados. Cuatro: Si el Usuario hace mal uso, uso indebido, ilegal o no autorizado del servicio del(os) Equipo(s). Cinco: En caso que la Estación Central y/o las líneas de conexión del(os) Equipo(s) se destruyan o se vean sustancialmente dañadas y no sea posible continuar con la prestación de los servicios contratados en virtud del presente contrato. Seis: La alteración en cualquier forma, la pérdida y/o destrucción total o parcial del(os) Equipo(s) otorgado(s) por ADT en comodato o el empleo del(os) Equipo(s) para un fin distinto a aquél para el cual fue instalado. Siete: La solicitud de quiebra del Usuario, su proposición de convenio judicial o preventivo, o su estado de notoria insolvencia. Ocho: Por haberse proporcionado datos inexactos o falsos a ADT, entre otros, respecto de la individualización del Usuario, su domicilio, identidad, situación financiera o renta cuando fuese solicitada, individualización de las Instalaciones o Ubicaciones Monitoreadas o cualquier otro dato que afecte la correcta y oportuna facturación. Nueve: Si no se actualiza oportunamente uno o más datos relativos a la individualización del Usuario o de aquellos que afectaren la oportuna y correcta facturación de los servicios prestados por ADT. Diez: Si fallece o se extingue la personalidad jurídica del Usuario, según corresponda; sin perjuicio de la responsabilidad de los herederos por las deudas del causante para con ADT. Once: Si el Usuario incurre en incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente contrato.

5. Autorización y Mandato.

El Usuario autoriza expresamente a ADT para que comunique al SICOM (Sistema de Morosidades y protestos DICOM) el simple retardo o mora en el pago de las cuentas, tarifas de este contrato y/o cualquier otra suma adeudada, pudiendo la información ser tratada, procesada y/o comunicada en línea. Asimismo el Usuario autoriza a almacenarlos, tratarlos, transmitirlos, comercializarlos y/o disponer de ellos en sus bases de datos. Con el

objeto de facilitar el cobro de cualquier suma de dinero que el Usuario pueda adeudar a ADT, por el presente documento, el Usuario viene en otorgar mandato irrevocable a ADT, para que actuando en su nombre y representación, proceda a suscribir pagarés a la vista y a la orden de ADT, por las sumas de dinero adeudadas más intereses, reajustes y costas. Estos pagarés deberán ser suscritos ante Notario Público con el objeto de constituir un título ejecutivo en contra del Usuario. La obligación de pago de estos títulos de crédito será indivisible y los pagarés suscritos podrán ser ejecutados sin necesidad de protesto. El mandato que se otorga en la presente cláusula, tiene el carácter de irrevocable en conformidad con el artículo 241 del Código de Comercio por cuanto su ejecución interesa al mandatario, esto es a ADT, y además ha sido un requisito indispensable para la celebración del presente contrato. Este mandato no se extinguirá por la terminación del presente contrato ni por el fallecimiento del Usuario, pudiendo hacerse efectivo respecto de cualquiera de sus herederos o sucesores a título singular o universal. El Usuario libera a ADT de la obligación de rendir cuenta una vez cumplido el mandato. Todos los gastos, derechos notariales, impuestos, desembolsos que se causen con motivo de la suscripción de los pagarés en el ejercicio del presente mandato serán de cargo exclusivo del Usuario.

6. Incumplimiento del Usuario.

En caso que se produzca alguno de los hechos descritos en la cláusula Octava anterior, que incluye el incumplimiento del Usuario, conforme las cláusulas del presente contrato, y ello se extienda por un período superior a diez días contados desde que ADT envíe al Usuario una notificación escrita respecto de dicha circunstancia, ADT tendrá derecho para: (I) Dar por terminado el presente contrato; (II) cobrar al Usuario todas las cantidades que conforme al contrato se le adeuden y (III) cobrar al Usuario, a título de indemnización de perjuicios, un monto igual al 90% (noventa por ciento) de las cuotas a ser pagadas a ADT durante la vigencia del presente contrato, monto que ADT y el Usuario convienen que es una cantidad razonable por los daños ocasionados a ADT debido a la terminación anticipada del presente contrato.

En caso de término del contrato conforme al párrafo precedente, el Usuario perderá la calidad de tal y ADT podrá desconectar el servicio inmediatamente pudiendo retirar los equipos que fueron entregados en comodato conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del Contrato.

7. Extinción de Obligaciones.

El Usuario acepta que las obligaciones de ADT derivadas del presente contrato se extinguirán sin responsabilidad para ADT, por cualquier pérdida o daño especial, incidental o consecuente, en caso que los cables de conexión de la Estación Central o bien la Estación Central misma se destruya(n), dañe(n) o esté(n) en imposibilidad de operar por causas no imputables a ADT. En tal caso el Usuario tendrá derecho al reembolso de la parte proporcional de cualquier cargo pagado a ADT por el período en el cual no se prestó el servicio, previa solicitud escrita del Usuario.

9. Información.

El Usuario ha proporcionado a ADT toda la información que se detalla en el Programa, siendo de su exclusiva responsabilidad mantener actualizada la información en él contenida, dando aviso oportuno a ADT sobre su modificación.